



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Setiembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°001-2021-EDUCCA/JCPC/MDPN, de fecha 28 de Setiembre del 2021,
- ii) El Informe N°1047-2021-SGSPMA/MDPN.2021, de fecha 28 de Setiembre del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante El INFORME N°001-2021-EDUCCA/JCPC/MDPN, de fecha N°001-2021-EDUCCA/JCPC/MDPN, de fecha 28 de Setiembre del 2021, el Encargado del Programa EDUCCA de la Entidad Municipal, presenta el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2021".

Que, mediante INFORME N°1047-2021-SGSPMA/MDPN.2021, de fecha 28 de Setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Entidad Municipal, solicita la Aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2021", el cual tiene tres líneas de acción para su desarrollo en el presente año siendo los siguientes: 1. Educación Ambiental, 2. Cultura y Comunicación Ambiental, 3. Ciudadanía y participación Ambiental.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** **"Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas**.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESUELVE:

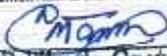
Artículo Primero: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2021" del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en "PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2021".

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Entidad Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 030-2021 MDPN